



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

“Entramos para Aprender, Salimos para Servir”
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

ESTUDIO PREVIO			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	NOVIEMBRE 07 DE 2025		
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.2 – 2.2.2.7.1		
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO QUE CONSISTE A) EN EL PARQUE INFANTIL, REALIZAR EL CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y PERFILES METÁLICOS, MONTAJE DE CUBIERTA, APLICACIÓN DE ESMALTES Y SOLDADURAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ARENA PARA ARENERO Y MATERIALES DE REFUERZO, B) EN EL SALÓN DE DANZAS, REALIZAR LA INSTALACIÓN DE ANJEO METÁLICO PARA VENTILACIÓN Y CONTROL DE VECTORES, MONTAJE DE ESPEJOS, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE Y VINILO, ADECUACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, C) EN EL TALLER DE METALISTERÍA, INSTALAR ANJEO METÁLICO PARA PROTECCIÓN DEL CUARTO DE HERRAMIENTAS Y D) EN LA CASETA DE SONIDO, INSTALAR ANJEO METÁLICO Y UNA CHAPA DE SEGURIDAD.		
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
2. PROBLEMA			
La Institución Educativa Pozo Petrolero del municipio de Trinidad, Casanare, identificada con NIT 844.003.001-3, presenta deficiencias en las condiciones físicas, de seguridad y funcionalidad de algunos espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y formativas de los estudiantes, lo cual genera riesgos para su integridad, limita el adecuado aprovechamiento de dichos ambientes y afecta el normal desarrollo de los procesos educativos. Esta situación hace necesario adelantar acciones de mantenimiento y adecuación que permitan garantizar espacios seguros, funcionales y apropiados para el bienestar y la formación integral de los estudiantes. Por tal razón, se presenta la siguiente necesidad.			
3. NECESIDAD			
La institución educativa pozo petrolero relaciona a continuación las necesidades que requiere contratar:			
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN PARQUE INFANTIL			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA PARA CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL.	M2	16 X 9
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS GALVANIZADOS REDONDOS DE 2" PARA CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL.	METROS Y PULGADAS	13
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE ZINC CALIBRE 35 X 3 METROS PARA CUBIERTA PARQUE INFANTIL.	METROS	20
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS RECTANGULARES 2 X 1" CALIBRE 18 PARA CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL.	PULGADAS Y METROS	4
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES METÁLICOS CUADRADOS 1 X" CALIBRE 18 PARA CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL.	PULGADAS Y METROS	4
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMARRES PARA CUBIERTA PARQUE INFANTIL.		200



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

“Entramos para Aprender, Salimos para Servir”

Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021

Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE NEGRO PARA CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL.	GALÓN	2
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ELECTRODOS 60-13 X 3/32 PARA CERRAMIENTO Y CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL.	KILOS	5
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA ARENERO DE PARQUE INFANTIL.	VIAJES	3
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CEMENTO PARA CERRAMIENTO Y CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL.	BULTO	4
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHIPA DE ALAMBRÓN CON UN DIÁMETRO DE ¼ "PARA CERRAMIENTO DE PARQUE INFANTIL.	KILOS	150
12	SUMINISTRO Y USO DE THINER PARA ENCERRAMIENTO Y CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL.	BOTELLA	2
13	SUMINISTRO Y USO DE DISCOS DE CORTE PARA PULIDORA PEQUEÑA.	CANT	10
14	SUMINISTRO Y USO DE DISCOS DE DESBASTE PARA PULIDORA PEQUEÑA.	CANT	9
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SALÓN DE DANZAS, TALLER DE METALISTERÍA Y CASETA DE SONIDO.			
15	SUMINISTRO E INVERSIÓN DE ANGELO METÁLICO CALIBRE 26 PARA EL CONTROL DE VECTORES Y VENTILACIÓN DE SALA DE DANZA A TODO COSTO.	METROS CUADRADOS	24
16	SUMINISTRO DE ESPEJOS PARA EL ADECUAMIENTO DE LA SALA DE DANZA A TODO COSTO.	METROS CUADRADOS	10
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN VENTANAS Y PUERTAS A TODO COSTO.	GALÓN	2
18	SUMINISTRO DE LED Y ARREGLO DE TOMACORRIENTES PARA SALÓN DE DANZA.	CANT	3
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS.	CANT	2
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGELO METÁLICO CALIBRE 26 PARA SEGURIDAD DEL CUARTO DE HERRAMIENTAS DEL TALLER DE METALISTERÍA A TODO COSTO.	METROS CUADRADOS	19
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGELO METÁLICO CALIBRE 26 PARA SEGURIDAD DE LA CASETA DE SONIDO A TODO COSTO.	METROS CUADRADOS	12
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA DE SEGURIDAD PARA SALÓN DE DANZA.	CANT	1

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4.JUSTIFICACIO DE LA NECESIDAD

La ejecución del mantenimiento y adecuación de los espacios institucionales destinados a actividades recreativas, artísticas y formativas se justifica en la necesidad de garantizar condiciones físicas seguras, funcionales y adecuadas para el uso permanente de los estudiantes. Para ello, se requiere el cerramiento y mejoramiento del área recreativa mediante la instalación de malla eslabonada en un área de 16 x 9 m², 13 metros de tubería galvanizada redonda de 2", 20 metros de lámina calibre 35 para cubierta, 4 metros de perfiles metálicos rectangulares 2 x 1" y 4 metros de perfiles cuadrados 1 x 1", 200 amarres, 2 galones de esmalte, 5 kilos de electrodos, 3 viajes de arena, 4 bultos de cemento, 150 kilos de alambra, 2 botellas de thinner, 10 discos de corte y 9 discos de desbaste, asegurando estructuras resistentes, protegidas y aptas para el desarrollo de actividades lúdicas que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes.

De igual manera, la adecuación de los espacios destinados a actividades artísticas, técnicas y de apoyo pedagógico contempla la instalación de 24 m² de anejo metálico para ventilación y control de vectores, 10 m² de espejos, 2 galones de pintura esmalte, 3 puntos de iluminación y tomacorrientes, 2 aplicaciones de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

pintura vinilo tipo 1, 19 m² de anejo metálico para protección del cuarto de herramientas, 12 m² de anejo metálico para seguridad de la caseta de sonido y 1 chapa de seguridad, garantizando ambientes seguros, organizados y adecuados para el desarrollo de actividades académicas, artísticas y técnicas. Estas acciones se articulan con el Proyecto Educativo Institucional al fortalecer los entornos escolares, promover la permanencia estudiantil y contribuir al bienestar, la convivencia y la formación integral de los estudiantes.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. – Los fundamentos jurídicos del presente proceso de selección corresponda a un proceso de contratación directa de Régimen especial que no excede de 20 S.M.M.L.V. en los términos del Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Por su parte, la ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logística o asistenciales.

La celebración de contratos que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto para los contratos de Prestación de servicios o contratos que se hagan reparando bienes muebles e inmuebles. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

7.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que preste el servicio con los ítem que se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación de servicios que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto propuesto, se requiere realizar el mantenimiento y adecuación a todo costo que consiste **a)** en el parque infantil, realizar el cerramiento con malla eslabonada, instalación de tubería y perfiles metálicos, montaje de cubierta, aplicación de esmaltes y soldaduras, así como el suministro de arena para arenero y materiales de refuerzo, **b)** en el salón de danzas, realizar la instalación de anejo metálico para ventilación y control de vectores, montaje de espejos, aplicación de pintura esmalte y vinilo, adecuación eléctrica básica y colocación de elementos de seguridad, **c)** en el taller de metalistería, instalar anejo metálico para protección del cuarto de herramientas y **d)** en la caseta de sonido, instalar anejo metálico y una chapa de seguridad.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento y adecuación a todo costo que consiste **a)** en el parque infantil, realizar el cerramiento con malla eslabonada, instalación de tubería y perfiles metálicos, montaje de cubierta, aplicación de esmaltes y soldaduras, así como el suministro de arena para arenero y materiales de refuerzo, **b)** en el salón de danzas, realizar la instalación de anejo metálico para ventilación y control de vectores, montaje de espejos, aplicación de pintura esmalte y vinilo, adecuación eléctrica básica y colocación de elementos de seguridad, **c)** en el taller de metalistería, instalar anejo metálico para protección del cuarto de herramientas y **d)** en la caseta de sonido, instalar anejo metálico y una chapa de seguridad, se estima un valor total del contrato por la suma de **TRECE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.009.475)**. Este valor será asumido con cargo a los rubros presupuestales **2.2.2.7.1** Mantenimiento de infraestructura (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$6.200.000) y **2.2.2.7.2** Mantenimiento de infraestructura (R. Formación Integral) (\$6.809.475) conforme a la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades institucionales establecidas.

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere los servicios de un proveedor para que realice la prestación del servicio, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar al siguiente proveedor: **1. CARLOS ANDRES GUERRERO CASTAÑEDA**, la cual fue la única oferta en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la Institución. Esta se deja anexa a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguientes garantías: póliza de seguro de cumplimiento a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: **a) Cumplimiento general del contrato**, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (03) meses más. **b) Calidad del servicio**, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO QUE CONSISTE A) EN EL PARQUE INFANTIL, REALIZAR EL CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y PERFILES METÁLICOS, MONTAJE DE CUBIERTA, APLICACIÓN DE ESMALTES Y SOLDADURAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ARENA PARA ARENERO Y MATERIALES DE REFUERZO, B) EN EL SALÓN DE DANZAS, REALIZAR LA INSTALACIÓN DE ANJEO METÁLICO PARA VENTILACIÓN Y CONTROL DE VECTORES, MONTAJE DE ESPEJOS, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE Y VINILO, ADECUACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, C) EN EL TALLER DE METALISTERÍA, INSTALAR ANJEO METÁLICO PARA PROTECCIÓN DEL CUARTO DE HERRAMIENTAS Y D) EN LA CASETA DE SONIDO, INSTALAR ANJEO METÁLICO Y UNA CHAPA DE SEGURIDAD.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Trinidad – Casanare Institución Educativa Pozo Petrolero.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector.
13.6 VALOR	TRECE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.009.475)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

- ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días)
- ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días)
- ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días).
- ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses).
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago.
- ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal.
- ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal.
- ✓ **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:**
- ✓ Informe de todos los ítems.
- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato. Seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura Electrónica o documento equivalente, informe con registro fotográfico de las actividades y la planilla del pago de seguridad social.

LIC. HECTOR GABINO TUAY SIGUA
R/L Rector Institución Educativa Pozo Petrolero